

ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS
CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-MIDIS/PNCM

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS-LIMA METROPOLITANA”**

Siendo el 10 de noviembre de 2023, se reunieron en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, sito en Avenida Arequipa N° 2637 distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, los miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2023-MIDIS/PNCM para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para el Programa Nacional Cuna Mas-Lima Metropolitana, designados mediante FORMATO 04 N° CP N° 001-2023-MIDIS/PNCM-1 de fecha 02 de noviembre de 2023, conformado por las siguientes personas:

Presidente	LUIS ALBERTO PINEDO CAPPELETTI	Titular	X	Dependencia:	Con conocimiento técnico
		Suplente			
Primer Miembro	CARLOS ALBERTO PICHILINGUE MORA	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Segundo Miembro	JORGE HAU YON LIU	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			

Al respecto se precisa que las actuaciones realizadas por el presente colegiado se sustentan de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001294-2023-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 06 de octubre de 2023, la cual dispone: Declarar la nulidad de oficio el otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N° 01-2023-MIDIS/PNCM “Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional – Lima Metropolitana”, por causal de contravención de las normas legales; debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de Calificación de Ofertas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución.

En esa línea, una vez reunidos, los miembros del comité de selección manifiestan que contamos con toda la información necesaria -documentos- para la toma de decisiones, en ese sentido se da inicio a la presente sesión.

AGENDA:

- ✓ Etapa de Calificación de Ofertas registradas en el SEACE.

El Comité de Selección, en primer lugar, precisa que siendo el encargado de la conducción del procedimiento de selección, ha realizado una **evaluación integral en la etapa de la calificación de las ofertas**, la cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; y, que cada postor debe ser diligente presentando **ofertas claras y congruentes**, toda vez que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.

De lo expuesto, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumple con las características mínima de idoneidad para proveer el servicio objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, los

cuales contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta.

Es por tanto que, los postores tienen la obligación de cumplir con lo establecido en las Bases Integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a los términos de referencia y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS – LIMA METROPOLITANA”

ETAPA DE EVALUACIÓN (Tomando en consideración el Acta Primigenia):

El comité de selección, en aplicación del Art. 74° del Reglamento de la LCE, procede a determinar las ofertas con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los factores de evaluación para el presente procedimiento de selección.

PRECIO (100 puntos)

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta
 P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
 O_i = Precio i
 O_m = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

POSTOR	OFERTA ECONOMICA (O _i)	Precio de la Oferta más baja (O _m)	Puntaje Maximo del Precio (PMP)	PUNTAJE TOTAL	Prelación
CORPORATE SECURITY CONSULTANTS SAC-TS DEL PERU SAC	S/ 2,219,561.81	S/ 2,219,561.81	100	100	1°
PROVISEG PERU SRL	S/ 2,356,600.32	S/ 2,219,561.81	100	94.18	2°
A.V.I. SEGURIDAD PRIVADA SAC	S/ 2,500,318.08	S/ 2,219,561.81	100	88.77	3°
SAGAZ SAC SERVICIOS DE SEGURIDAD	S/ 2,518,938.47	S/ 2,219,561.81	100	88.11	4
GRL SECURITY SAC	S/ 2,519,334.17	S/ 2,219,561.81	100	88.10	5
A&G SEGURIDAD INTEGRAL SAC-AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL	S/ 2,520,388.92	S/ 2,219,561.81	100	88.06	6
CONSORCIO COVIMAX-ERS	S/ 2,610,673.92	S/ 2,219,561.81	100	85.02	7
PACIFIC SECURITY INTERNATIONAL SAC	S/ 2,701,814.00	S/ 2,219,561.81	100	82.15	8
GRUPO VAMER SECURITY SAC	S/ 2,770,000.70	S/ 2,219,561.81	100	80.13	9
ELITSUR SRL	S/ 2,789,507.52	S/ 2,219,561.81	100	79.57	10
CONSORCIO CRETA	S/ 3,268,114.37	S/ 2,219,561.81	100	67.92	11

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, procederá a la etapa de calificación de la oferta para determinar si el postor cumple con los requisitos de

calificación detallados en la sección específica de las Bases Integradas .

ETAPA DE CALIFICACION:

Conforme con lo establecido en las bases integradas el Comité de selección debe determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las mismas, por lo que se procede al siguiente detalle de acuerdo con el orden de prelación obtenido en la etapa de evaluación:

1.- CONSORCIO CORPORATE SECURITY CONSULTANTS SAC-TS DEL PERU SAC, luego de revisar el cumplimiento de los documentos correspondientes a los Requisitos de Calificación: Habilitación (RENEEIL y SUCAMEC), Formación Académica, Experiencia del Personal Clave CUMPLE.

"Cabe indicar que, el Colegiado advierte que los Requisitos de Calificación – Experiencia del Postor en la Especialidad, presentado por los postores: CONSORCIO CORPORATE SECURITY CONSULTANTS SAC – TS DEL PERU SAC, se aprecia:

En el folio N° 90: Constancia de conformidad de servicios no precisa o hace referencia al número de contrato de locación de servicios N° 015-2015 de la empresa TUBO PLAST SA, se precisa que el monto total facturado declarado por el postor en dicho anexo 08 asciende a S/ 1,482,382.00 y que el monto en cuestión declarado en la conformidad no se acredita con el monto del contrato, tampoco se adjunta las adendas que sustenten el monto señalado en la conformidad. Asimismo, la firma de la conformidad y del contrato solamente cuenta con un sello que dice TUBO PLAST, no comprobando el nombre del representante legal que según el contrato sería Elizabeth Julia Panta Zavala identificada con DNI 06237643, sin embargo de la verificación en la FICHA SUNAT, el representante legal es Tessy Montes Carlos Hermán identificado con DNI 08776339, por estas consideraciones se determina que la conformidad y el contrato no se acredita la debida vinculación dando este colegiado como NO VALIDO la acreditación de la experiencia con la constancia de la conformidad de servicio presentada..

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

EMPRESA DE SEGURIDAD :	TS DEL PERU SAC
No. RUC :	20552917210
MONTO :	S/ 1,482,382.00 (incluye IGV)
DESCRIPCION DEL SERVICIO :	Servicio de Seguridad y Vigilancia
DESDE :	01/12/2015 hasta el 31/12/2018

Mediante el presente documento, se deja constancia que se ha recibido a satisfacción de TUBOPLAST S.A con RUC 20106067839, los servicios brindados por el contratista TS DEL PERU SAC.

Lima, 03 de Enero del 2019.

TUBOPLAST S.A.




TS DEL PERU SAC
RUC: 20552917210

www.tsdelperusac.com

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N 015 - 2015

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la Empresa TUBOPLAST SA con R.U.C N°20100067839, debidamente representada por su Gerente Legal Sra Elizabeth Julia Panto Zavala identificada con DNI N 06237643 señalando como domicilio para estos efectos en Calle Marie Curie 313 Urbanización Industrial Santa Rosa, Ate Provincia y Departamento de Lima a quien en adelante se le denominará El Cliente; y de la otra parte la Empresa TS DEL PERU SA con R.U.C N° 20552917210, con domicilio Legal en Jirón Luis N° Soenz 209, 2º y 3º piso, Urb Santa Catalina Distrito de La Victoria Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. Carlos Aurelio Herrera Granda, en su calidad de Gerente General, identificado con DNI N° 09278322, a quien en adelante se le denominará TS DEL PERU, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ESTIPULACIONES GENERALES DE LAS PARTES

REPRESENTANTES LEGALES DE 20100067839 - TUBOPLAST S A

Resumen de la Situación

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
010	00774039	TESSEY MONTES CARLOS MERLAN	GERENTE GENERAL	20.08.1990

Volver Imprimir e-mail

© 2007 - 2013 SUNAT. Derechos Reservados

En el folio N° 99: Constancia de conformidad de servicio no precisa o hace referencia al número de contrato de locación de servicios con la empresa INVERSIONES CONSTRUCTIVAS SAC, se precisa que el monto total facturado declarado por el postor en dicho anexo 08 asciende a S/ 420,552.00 (incluye el IGV) y que el monto en cuestión declarado en la conformidad no se acredita con el monto del contrato, tampoco se adjunta las adendas que sustenten el monto señalado en la conformidad, por estas consideraciones se determina que la conformidad y el contrato no se acredita la debida vinculación dando este colegiado como NO VALIDO la acreditación de la experiencia con la constancia de la conformidad de servicio presentada.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

EMPRESA DE SEGURIDAD : TS DEL PERU SAC
 No. RUC : 20552917210
 MONTO : S/. 420,552.00 (Incluye IGV)
 DESCRIPCION DEL SERVICIO : Servicio de Vigilancia en las Instalaciones **INVERSIONES CONSTRUCTIVAS SAC**
 DESDE : 06/02/2016 HASTA EL 05/06/2019 CONTRATO + ADENDAS

Mediante el presente documento, se deja constancia que se ha recibido a satisfacción de INVERSIONES CONSTRUCTIVAS SAC con RUC 205061490541 los servicios brindados por el contratista TS DEL PERU SAC con RUC 20552917210, el mismo que fue brindado en 02 Puestos de Seguridad y Vigilancia de 24Hrs

Lima, 13 de junio del 2019.



TS DEL PERU SAC
RUC.: 20552917210

www.tsdelperusac.com

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la Empresa **INVERSIONES CONSTRUCTIVAS SAC**, con R.U.C N° 20506149054, debidamente representado por su Gerente General Sra. Ana Mario Peralta Cobanillas, identificada con DNI N° 05709932, señalando como domicilio para estos efectos en Calle Bransino Nro. 226. Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA USUARIA**; y de la otra parte la Empresa **TS DEL PERU SAC**, con R.U.C N° 20552917210, con domicilio Legal en Jirón Luis N Saenz 209, 2º y 3º piso, Urb Santa Catalina Distrito de La Victoria Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. **CARLOS AURELIO HERRERA GRANDA**, en su calidad de Gerente General, identificado con DNI N° 09278322, a quién en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ESTIPULACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En el folio N° 106: Constancia de conformidad de servicios no precisa o hace referencia al número de contrato de locación de servicios de vigilancia privada con la empresa **CANTO GRTANDE SAC** se precisa que el monto total facturado declarado por el postor en dicho anexo 08 asciende a S/ 535,248.00 (incluye el IGV) y que el monto en cuestión declarado en la conformidad no se acredita con el monto del contrato y el plazo no coinciden por estas consideraciones se determina que la conformidad y el contrato no se acredita la debida vinculación dando este colegiado como **NO VALIDO** la acreditación de la experiencia con la constancia de la conformidad de servicio presentada.



CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

EMPRESA DE SEGURIDAD : TS DEL PERU SAC
No. RUC : 20552917210
MONTO : S/ 535,248.00 (Incluye IGV)
DESCRIPCION DEL SERVICIO : Servicio de Vigilancia en las Instalaciones **CANTO GRANDE SAC**
DESDE : 01/03/2018 HASTA El 28/02/2020

Mediante el presente documento, se deja constancia que se ha recibido a satisfacción y conformidad de CANTO GRANDE SAC con RUC 20602035779 los servicios brindados por el contratista TS DEL PERU SAC con RUC 20552917210, el mismo que fue brindado desde el 01 de Marzo 2018 al 28 Febrero 2020.

Lima, 01 de Marzo del 2020.



TS DEL PERU SAC
RUC.: 20552917210

www.tsdelperusac.com

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de Vigilancia Privada que celebran, de una parte, **CANTO GRANDE SAC**, con R.U.C.: N° 20602035779 y domicilio fiscal Av. Del Pinar N° 180 interior 803 Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en adelante, **EL CLIENTE**, representado por su Gerente General Sr. Sandro Enrique Antenor Herrera Granda, identificado con D.N.I 09534590, con Poderes Incritos en el Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra parte, la empresa **TS DEL PERÚ S.A.C.** con R.U.C.: 20552917210 y domicilio fiscal en Jr. Luis N. Saenz Nro. 209 – Urb. Santa Catalina (2 y 3 Piso), distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, el adelante, **LA EMPRESA**, representado por el señor Carlos Aurelio Herrera Granda, con Poderes Incritos en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, identificado con D.N.I 09278322 conforme a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA:

Bajo el principio de Igualdad de Trato, Competencia y Integridad, basados en el Artículo N° 02 de la Ley de Contrataciones del estado, se acuerda por unanimidad, respecto al literal C, Experiencia del postor en la especialidad, el postor no cumple con acreditar el mínimo facturado acumulado, equivalente a S/ 4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios

de vigilancia privada en entidades públicas y privadas, al objeto de la convocatoria, no cumpliendo con las formalidades exigidas en las bases integradas, tal como: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido

por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago22, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones".

Dando este colegiado al postor en mención como **NO CALIFICA**.

2.- PROWISEG PERU SAC, luego de revisar el cumplimiento de los documentos correspondientes a los Requisitos de Calificación: Habilitación (RENEEIL y SUCAMEC), Formación Académica, Experiencia del Personal Clave CUMPLE.

"Cabe indicar que, el Colegiado al verificar los Requisitos de Calificación – Experiencia del Postor en la Especialidad, En la calificación de la oferta del postor PROWISEG PERU S.A.C, se pudo percibir, respecto a la acreditación de su experiencia, que una de las constancias de conformidad de prestación de servicio no se condecía con el contrato N° 003-2020-UNJ, percibiéndose una divergencia en las fechas de plazo de ejecución de servicio.

Bajo tal contexto, mencionado en el párrafo precedente, y en aras de dilucidar tal situación en la calificación de ofertas, con fecha 07 de noviembre de 2023, me apersoné al OSCE a fin de entrevistarme con los profesionales que atienden en el área de atención al usuario (abogados del OSCE – área legal) a fin de poder exponer tal situación y obtener la correcta información y, proceder con la adecuada aplicación de la norma "Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; siendo atendido por la abogada especialista Señorita Veruska García, quien al escuchar el caso, precisó que tal situación es posible absolverta aplicando lo dispuesto en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que tal extremo refiere lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"., asimismo, los literales f) y g) del numeral 60.2 del artículo 60, precisan que:

f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.

En ese sentido y al tener la asistencia de parte del staff de profesionales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se procedió a solicitar subsanación al postor PROWISEG PERU S.A.C, a fin de que cumpla con subsanar tal imprecisión, debiendo tomar las acciones correspondientes ante la Universidad Nacional de Jaén, a fin de obtener la información correcta en la referida constancia de conformidad de servicio, siendo esta, en apego a los artículo antes citados, una Entidad Pública y asimismo, con ello no se ve alterado el contenido esencial de la oferta, ya que la información prevalece desde antes de la presentación de la oferta 08 de agosto de 2023.

En ese sentido se remite Acta de observación de fecha 07 de noviembre de 2023 a la empresa, solicitando la SUBSANACION otorgándole un plazo de 02 (Días) hábiles en concordancia con el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando remitir:

- Remitir la subsanación respecto al documento "Constancia de Cumplimiento de Prestación de Servicio" que fuera remitido por la Universidad Nacional de Jaén por la ejecución del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales del Universidad Nacional de Jaén, a favor de la empresa PROWISEG PERU S.R.L, con RUC N° 20600913141, donde se puede observar que existe una divergencia entre el plazo de ejecución del servicio (07 meses) y las fechas de inicio y fin del mismo (10-06-2020 al 10-12-2020); ya que lo precisado en la referida constancia no se condice con el Contrato N° 003-2020-UNJ, de fecha 09 de julio de 2020, ello

en concordancia y bajo el amparo del Artículo N° 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otorgando como fecha jueves 09 de noviembre de 2023 la presentación de la documentación requerida a través de la plataforma del SEACE, presentando la documentación en la fecha establecida el cual se encuentra en el plazo otorgado, subsanando la observación, en consecuencia, se da por subsanada, señalando que el postor **CUMPLE**, con la Experiencia del Postor en la Especialidad con un monto total de S/. 4,694,424.00 (Cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 soles), superando el monto facturado acumulado equivalente a S/. 4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil con 00/100 soles); teniendo como resultado que el referido postor cumple con acreditar lo requerido, en consecuencia, la presente oferta **SI CALIFICA**.

3.- A.V.I. SEGURIDAD PRIVADA SAC, luego de revisar el cumplimiento de los documentos correspondientes a los Requisitos de Calificación: Habilitación (RENEEIL y SUCAMEC), Formación Académica, Experiencia del Personal Clave **CUMPLE** y Experiencia del Postor en la Especialidad con un monto total de S/. 8,134,615.87 (Ocho millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos quince con 87/100 soles), superando el monto facturado acumulado equivalente a S/. 4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil con 00/100 soles); se tiene como resultado que el referido postor cumple con acreditar lo requerido, en consecuencia, la presente oferta **SI CALIFICA**.

NRO. ORDEN DE PRELACION		1º		2º	
POSTORES:		PROVISEG PERU SRL		A.V.I. SEGURIDAD PRIVADA SAC	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		Cumple / No cumple	Folio	Cumple / No cumple	Folio
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas y privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.				
	Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de vigilancia privada en entidades públicas y privadas.	CUMPLE	26 AL 102	CUMPLE	38 AL 161
	Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones				
ESTADO: CALIFICADO / DESCALIFICADO		CALIFICA		CALIFICA	

Según se muestra el resultado **Requisitos de Calificación** y conforme lo dispuesto en el numeral 75.2 del Art.º 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha calificado la oferta admitida, la cual **acredita el cumplimiento de los requisitos de calificación** señalados en el numeral 3.2.del Capítulo III de las bases integradas.

El primer miembro titular manifiesta su voto discordante contra la Calificación y otorgamiento de la buena pro a favor de la empresa **PROVISEG PERU SAC**, según el siguiente detalle:

- La calificación de la oferta es ir en contra con lo resuelto por la entidad (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001294-2023-MIDIS/PNCM-DE – Declaratoria de Nulidad), y no se tomó en consideración la OPINIÓN N° 122-2015-/DTN, en el que establece que "(...) La presentación de un documento falso o inexacto durante la tramitación del proceso de selección podría traer como consecuencia la descalificación de la propuesta técnica o la declaratoria de nulidad de la buena pro (...)".
- Adicionalmente la subsanación de la oferta va en contra del artículo 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

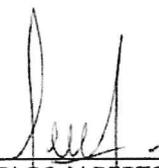
✓ **Otorgamiento de Buena Pro.**

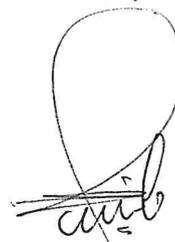
El Comité de Selección, acuerda por mayoría otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección, al postor:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE	MONTO ADJUDICADO
BUENA PRO	PROVISEG PERU S.R.L.	94.18	S/ 2,356,600.32
2°	A.V.I. SEGURIDAD PRIVADA S.A.C	88.77	S/ 2,500,318.08

En ese sentido, este Colegiado solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones que, en uso de sus facultades y atribuciones, realizar la fiscalización posterior de los documentos presentados en la Oferta de **PROVISEG PERU S.A.C.** de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.


CARLOS ALBERTO
PICHILINGUE MORA
Primer Miembro Titular


LUIS ALBERTO PINEDO
CAPPELLETTI
Presidente Titular


JORGE HAU YON LIU
Segundo Miembro Titular

CP N° 001-2023-MIDIS/PNCM "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDA Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - LIMA METROPOLITANA"

PRIMERA CONVOCATORIA

REQUISITOS DE CALIFICACION		PROVISEG PERU SRL	A.V.I. SEGURIDAD PRIVADA SAC
1	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN		
	<p>•Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</p> <p>•La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.</p> <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <p>•De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.</p>	CUMPLE	CUMPLE
2	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p>Requisitos:</p> <p>Para el Supervisor con estudio superior y/o universitario culminado en carreras afines REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE CUAL DEBE ACREDITARSE ESTE REQUISITO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso del TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
3	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p>Requisitos:</p> <p>EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO de 02 (dos) años como supervisor de seguridad del personal clave requerido como supervisor, QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO]</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE	CUMPLE
4	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4'500.000.00 [Cuatro millones Quinientos Mil con 00/100 Soles], por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA REVISION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		CALIFICA	CALIFICA

Carlos Alberto Pachilingua Mora
1° Miembro Titular de CS

Luis Alberto Pinedo Cappalietti
Presidente de Comité de Selección

Jorge Hau Yon Li
2° Miembro Titular de CS

CP N° 001-2023-MIDIS/PNCM "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - LIMA METROPOLITANA"

PRIMERA CONVOCATORIA

CUADRO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO

		Valor Estimado S/2,521,043.28								
N°	POSTOR	RESULTADO DE LA ETAPA ADMISION	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE POR PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	BONIFICACION DE 5% POR SER MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	PUNTAJE FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION	ORDEN DE PRELACION
1	PROVISEG PERU SRL	ADMITIDO	S/ 2,356,600.32	100.00	100.00	0.00	0.00	94.18	APROBADO	BUENA PRO
2	A.V.I. SEGURIDAD PRIVADA SAC	ADMITIDO	S/ 2,500,318.08	94.61	94.61	0.00	0.00	88.77	APROBADO	2°

Carlos Alberto Pichingue Mora
1° Miembro Titular de CS

Luis Alberto Pinedo Cappelletti
Presidente de Comité de Selección

Jorge Hau Yon Liu
2° Miembro Titular de CS

